



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 027-2017-SANIPES/OA**

Surquillo, 03 de febrero de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 94-2017-SANIPES/DSNPA de fecha 03 de febrero de 2017, en el cual la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola solicita la modificación del periodo de ejecución del fondo por encargo autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 022-2017-SANIPES/OA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, con Informe Técnico N° 002-2017-SANIPES/DSNPA/SDSNA del 10 de enero de 2017, la Sub Dirección de Sanidad Acuícola proporciona los antecedentes de la ejecución del Proyecto denominado "Evaluación y Clasificación Sanitaria de 06 Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos no Pectinidos", resaltando además que su importancia radica en la necesidad de realizar una evaluación permanente a las áreas habilitadas y enlistadas por la UE, mediante toma de muestras, para de esta manera determinar el estado sanitario en la que se encuentran los moluscos bivalvos no pectinidos y con ello afirmar si son aptos para el consumo humano directo; evaluación que también se lleva a cabo en zonas distintas a la Bahía de Sechura, en el marco de la vigilancia sanitaria del recurso Donax sp "palabrita", específicamente en las ciudades de Piura, Ica y Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 65-2017-SANIPES-DSNPA del 23 de enero de 2017, la Dirección de Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola solicita la asignación de un encargo por la suma de S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Sr. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO, Profesional del SANIPES, para la ejecución de determinadas contrataciones en las Ciudades de Piura, Ica y Lambayeque, con el propósito de brindar apoyo logístico a la actividad de monitoreo del Proyecto denominado "Evaluación y Clasificación Sanitaria de 06 Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos no Pectinidos", durante el periodo comprendido del 26 al 31 de enero del presente año;



Que, mediante Informe N° 025-2017-SANIPES/OA-UA del 24 de enero de 2017, la Unidad de Abastecimiento concluye que debe ser atendida la solicitud de fondos por encargo de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, asignando el fondo requerido al Sr. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO, al acreditar que el Proyecto denominado "Evaluación y Clasificación Sanitaria de 06 Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos no Pectinidos", califica como un evento vinculado al cumplimiento de objetivos institucionales del SANIPES, y teniendo en cuenta tanto la especial característica de la actividad de monitoreo a la cual se le brindará soporte, como la cercanía de su fecha de ejecución, implicando ello que en su condición de órgano encargado de las contrataciones del SANIPES, no se encuentra en la posibilidad de atender oportunamente los servicios que se requieren para el adecuado desarrollo de la actividad de monitoreo;

Que, luego de obtener la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 112-2017, se expide la Resolución de la Oficina de Administración N° 022-2017-SANIPES/OA del 24 de enero de 2017, mediante la cual se autoriza el fondo por encargo interno al Sr. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO, por el monto de S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), para ejecutar la contratación de determinados bienes y servicios en las Ciudades de Piura, Ica y Lambayeque, del 26 al 31 de enero del presente año, a fin de brindar soporte logístico a la actividad de monitoreo del Proyecto denominado "Evaluación y Clasificación Sanitaria de 06 Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos no Pectinidos";

Que, mediante Memorándum N° 94-2017-SANIPES/DSNPA del 03 de febrero de 2017, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola solicita la modificación del periodo de ejecución del fondo por encargo autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 022-2017-SANIPES/OA, al indicar que ha sido necesario efectuar contrataciones fuera del periodo autorizado, debido a que se presentaron condiciones anómalas del mar de la costa norte de nuestro litoral, produciéndose el cierre temporal de la zona norte conforme consta en la Resolución de Capitanía N° RC 006-2017/MGP/DGCG/CO, conjuntamente con la tardía autorización del uso de herramienta de extracción "chigua" en la vigilancia sanitaria del recurso palabrita, por parte de la DIREPRO.PIURA, de acuerdo al Oficio N° 407-2017-GRP-420020-100-500;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (03) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;



Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, corresponde proceder a la modificación del plazo de ejecución del fondo por encargo autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 022-2017-SANIPES/OA, el mismo que debe comprender del 26 de enero al 02 de febrero del presente año, en la medida que dicha modificación permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos que sustentaron la aprobación del encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el periodo de ejecución del fondo por encargo interno autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 022-2017-SANIPES/OA, en favor del Sr. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO por la suma ascendente a de S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), para ejecutar la contratación de determinados bienes y servicios en las Ciudades de Piura, Ica y Lambayeque, a fin de brindar soporte logístico a la actividad de monitoreo del Proyecto denominado "Evaluación y Clasificación Sanitaria de 06 Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos no Pectinidos", el cual debe comprender el periodo del 26 de enero al 02 de febrero del presente año, de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/)
META36	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	Recursos Ordinarios	1,050.00
META36	2.3.2.7.1.1.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	Recursos Ordinarios	1,300.00

TOTAL (S/)	2,350.00
------------	----------

Artículo 2°.- El responsable del fondo por encargo rendirá cuentas por las partidas aprobadas, con la documentación pertinente dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del fondo por encargo interno modificado.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y al responsable del fondo por encargo referido en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Tecnología de Información de la Oficina de Administración registre la presente Resolución en la página Web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Administración

